1. **NOTAS DE DESGLOSE:**

**I.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:**

***Activo***

**1.1.1.- Efectivo y equivalentes:**

**Se integran de las siguientes cuentas:**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **2017** |
| Efectivo en Bancos –Tesorería | 379,500.00  |
| Efectivo en Bancos- Dependencias | 3,046,961.96  |
| Inversiones temporales (hasta 3 meses)  | 32,956,713.62  |
| Fondos con afectación específica | 160,359,125.45  |
| **Total de Efectivo y Equivalentes** | **196,742,301.03**  |

**La integración por cuenta se presenta a continuación:**

**1.1.1.1.2- Efectivo**

Este rubro se compone por 30 fondos fijos, distribuidos en las jurisdicciones sanitarias, hospitales, direcciones y subdirecciones para el pago de gastos menores. Los fondos fijos de caja se encuentran garantizados por un resguardo suscrito por el responsable de cada fondo, al 31 de Diciembre de 2017, el fondo fijo de caja asciende a $379,500.00.



**1.1.1.2.1- Bancos**

Integrado por Unidades Médicas y Oficinas Centrales, principalmente de cuotas de recuperación.

**1.1.1.4.1- Inversiones temporales (hasta 3 meses)**

Integrado por las inversiones realizadas de los recursos Federales y Estatales de SESEQ, a continuación se muestra la integración y valuación por unidad Administrativa:



**1.1.1.5.1.- Fondos de afectación específica**

Este rubro representa el monto de los fondos Federales y Estatales ministrados, que financian determinados gastos o actividades, como son el Ram0 12, Ramo 33 y Subsidios de Gobierno, administrados por Programas Especiales, Seguro Popular y Oficinas Centrales, como se muestra a continuación:



**1.1.2 Derechos a recibir efectivo o equivalentes:**

**1.1.2.2.1- Cuentas por cobrar:**



**1.1.2.2.5.- Cuentas por cobrar a la federación:**

Integrada por las cuentas por cobrar por concepto de Cuota Social pendiente de recuperar de la Tesofe para el pago a proveedores.



**1.1.2.3.1.- Deudores diversos:**

Se informa que este rubro se integra básicamente por el otorgamiento de gastos a comprobar a empleados, se muestra la integración:



**1.1.3.- Derechos a recibir bienes o servicios:**

**1.1.3.1.1.- Anticipos a corto plazo:**

Este rubro se integra por los anticipos que corresponden a pagos que SESEQ realizó a proveedores de obra principalmente para la reposición de 20 centros de salud y fortalecimiento del Hospital del Niño y la Mujer, del 2% de infraestructura con fuente de financiamiento del Seguro Popular, así como Obras financiadas con recursos de Programas Especiales.



**1.1.5.1.4.- Inventarios:**

Los inventarios de SESEQ se integran principalmente por medicamentos, material de curación y sustancias químicas, los inventarios se **valúan por el método de costos promedios**. Las adquisiciones de inventarios se registran en Almacén y al momento de las salidas se afectan al gasto. Los donativos de medicamentos son registrados al valor que señala la unidad administrativa que otorga el donativo o a un valor estimado. El inventario se integra como sigue:



**1.2.3.- Bienes inmuebles:**

Los bienes inmuebles e intangibles se integran como sigue:



Los inmuebles (hospitales, centros de salud, oficinas administrativas, etc.), que ocupa SESEQ son propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y están otorgados en comodato a favor de SESEQ.

Con fecha 29 de junio de 2009, SESEQ adquirió el Centro de Rehabilitación Integral de Querétaro (CRIQ), mediante contrato de compraventa a Banco Mercantil del Norte actuando como fiduciario en el fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social. El Organismo firmó convenio de colaboración y comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF) para que éste continúe operando los servicios de rehabilitación brindados en dichas instalaciones, ya que SESEQ no opera en esas instalaciones.

Así mismo es propiedad de SESEQ el Hospital General de San Juan del Río, algunos terrenos donados y el terreno para el nuevo Hospital General de Querétaro, formalizado el 9 de Junio del 2017.

**1.2.4.- Bienes Muebles: 1.2.5 Intangibles**



***Pasivo Circulante:***

**2.1.1.- Cuentas por pagar a corto plazo:**

**Se muestra la integración:**



***Hacienda Pública/Patrimonio contribuido:***



***Las modificaciones a la Hacienda Pública son por las actualizaciones del valor catastral a los inmuebles propiedad de SESEQ.***

***Aportaciones****: El importe de este apartado es por $1,416,241,662.79 e incluye los recursos por concepto de Almacén y Activo fijo propiedad del Organismo.*

***Resultado del ejercicio****:Conformado por un importe de $37,475,215.18*

***Resultado de ejercicios anteriores****: Importe de $1,421,314,696.88*

***Revalúos:*** *Corresponde a los bienes muebles e inmuebles que por Ley se han revaluado, en cantidad de $55,357,389.94.*

**II.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES:**

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:**

**4.1 Ingresos de la gestión:**

**4.1.5.- Productos de tipo corriente:**

**Integrado por rendimientos en cantidad de $30,296,867.32**

**4.1.6 Aprovechamiento de tipo corriente:**



**4.1.7 Ingresos por venta de servicios:**



**Nota 9 - Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:**

**4.2.1. Participaciones y Aportaciones:**



**4.2.2- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:**



**Nota 10 - Gastos de funcionamiento:**

**5.1.1.- Servicios personales**

Agrupa las remuneraciones al personal al servicio de SESEQ, así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social derivadas de los servicios que presta el personal, en los términos de las disposiciones legales en vigor.



**5.1.2.- Materiales y suministros**

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades de los servicios de salud y administración.



**5.1.3.- Servicios Generales.**



**5.2.1.- Transferencias internas y asignaciones al sector público:**

Compuesto por un importe de $392,040.03

**5.2.3.- Subsidios y subvenciones:**

Compuesto por un importe de $16,559,949.57, integrado por conceptos como apoyos de auxiliares de salud y limpieza.

**5.6.1.- Inversión pública no capitalizable:**

Compuesto por un importe de $166,118,008.83

**III.- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA:**

**IV .- NOTAS AL FLUJO DE EFECTIVO:**

**Efectivo y Equivalentes**

Se presenta el análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:



**IV.- NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO:**

**Conciliación de Flujos de Efectivo Neto.**

La Entidad realizó operaciones que no afectaron su flujo de efectivo, como se muestra a continuación



**V.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:**

****

****

*Presupuestarias:*

 **Cuentas de ingresos**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** |  **MONTO** |
| LEY DE INGRESOS ESTIMADA |  2,371,051,857.00  |
| LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR |  -  |
| MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA |  1,700,531,022.77  |
| LEY DE INGRESOS RECAUDADA | - 4,071,582,879.77  |

**Cuentas de egresos**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** |  **SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | - 2,371,051,857.00  |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER |  44,253,742.12  |
| MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | - 2,322,620,995.58  |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO |  70,445,421.14  |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO |  -  |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO |  263,152,541.51  |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO |  4,315,821,147.81  |

1. **NOTAS DE MEMORIA: (cuentas de orden)**

**Nota 12 - Cuentas de orden contables y presupuestarias:**

SESEQ registra en cuentas de orden para fines de control, saldos a favor propios, externos y estimaciones.



**C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

**1. Introducción**

Los Estados Financieros de SESEQ, revelan los eventos y las transacciones económicas cuantificadas de las operaciones, expresadas y contabilizadas en moneda nacional, producto de la gestión presupuestaria.

Con la finalidad de proporcionar al usuario los elementos que le permitan una mejor comprensión de las cifras contenidas en los Estados Financieros de SESEQ, se incluyen notas a los estados financieros que señalan las Bases de Preparación de los Estados Financieros y las Principales Políticas Contables.

**2. Autorización e historia**

**a. Fecha de creación.**

Servicios de Salud del Estado de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado por Decreto del Gobierno del Estado de Querétaro publicado en el periódico oficial de Querétaro, la sombra de Arteaga el 28 de noviembre de 1996. SESEQ es un Organismo Público con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad que tiene como objetivo la prestación de servicios de salud en el Estado, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**b. Principales cambios en su estructura.**

Durante el periodo que se informa, no se presentaron cambios importantes en la estructura de SESEQ.

**3. Organización y objeto social**

1. **Misión**

Promover la salud, prevenir la enfermedad y con humanismo poner el arte, la ciencia y la tecnología al servicio del ser humano.

1. **Objeto social.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), tendrá por objeto prestar los servicios de salud a la población abiertaó derechohabientes con los cuales tenga convenios en el Estado de Querétaro, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Querétaro, la Ley General de Salud y por el Acuerdo de Coordinación para la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar y operar en el Estado de Querétaro los servicios de salud a la población abierta en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario conforme a los que establece el acuerdo de coordinación;
2. Apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud, en los términos de la legislación sanitaria;
3. Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;
4. Proponer a la Secretaría de Salud en el Estado, adecuaciones a la normatividad estatal y esquemas que logren su correcto cumplimiento;
5. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el estado;
6. Promover a través de la Secretaría de Salud en el estado, la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;
7. Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia, de los profesionistas, especialistas y técnicos;
8. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las Autoridades e instituciones competentes la investigación, estudio y análisis de las ramas y aspectos específicos en materia de salud;
9. Difundir a las Autoridades correspondientes y a la población en general a través de publicaciones y aspectos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que lleve a cabo;
10. Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, así como, las aportaciones que reciban de otras Personas o Instituciones;
11. Realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines y funciones indicadas en coordinación con los Organismos Federales, Estatales o Municipales competentes, y
12. Las demás que este Decreto, su reglamento y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de su objeto.

Para cumplir con su objetivo social, SESEQ recibe asignaciones presupuestales Federales y subsidios Estatales, los cuales son entregados con base en el presupuesto anual autorizado por la S.H.C.P. en conjunto con la Secretaria de Salud y del Gobierno del Estado de Querétaro, respectivamente, así como ingresos propios por cuotas de recuperación de los hospitales y donativos de otras unidades administrativas de la Secretaria de Salud.

1. **Ejercicio Fiscal.**

Servicios de Salud del Estado de Querétaro realiza y registra sus actividades económicas basándose en el ejercicio fiscal similar al año calendario. La información que se incluye en estas notas corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio 2017.

1. **Régimen Jurídico**

El marco jurídico en el que la institución se desenvuelve, es apegándose a los siguientes ordenamientos:

Federales

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
* Ley Federal del Trabajo.
* Ley General de Salud.
* Ley General para el Control del Tabaco.
* Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Códigos

* Código Fiscal de la Federación
* Código Fiscal del Estado de Querétaro
* Código Civil del Estado de Querétaro
* Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro

Estatales

Acuerdos

* Acuerdo por el que se establece el trámite para obtener la certificación de edificio 100% libre de humo de tabaco del 18 de junio de 2010.

Reglamentos

* Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ).
* Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Decretos

* Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

Leyes

* Constitución Política del Estado de Querétaro.
* Ley del Impuesto sobre la Renta.
* Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.
* Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
* Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.
* Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
* Ley de Deuda pública del Estado de Querétaro.
* Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-Administrativo del Estado de Querétaro.
* Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.
* Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.
* Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
* Ley de las Personas adultas Mayores del Estado de Querétaro.
* Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
* Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
* Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
* Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro.
* Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
* Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
* Ley de Salud del Estado de Querétaro.
* Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro.
* Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Estado de Querétaro.
* Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
* Ley que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
* Ley que establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro.
* Ley que Regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta.
* Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.
* Ley General de Contabilidad Gubernamental.
1. **Tipo de Contribuciones que está obligado a pagar o retener**

SESEQ de acuerdo a la actividad social que desarrolla y el marco legal en que se encuentra, no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las personas morales de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR), solo tiene la obligación de retener y enterar el ISR, así como exigir documentación con requisitos fiscales.

SESEQ tampoco están sujeta del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) en su artículo 15 fracción IV.

Sus principales obligaciones fiscales son las siguientes:

1. Presentar a más tardar el día 17 de cada mes las siguientes declaraciones.
* ISR retenido por sueldos y salarios.
* ISR retenido por arrendamiento.
* ISR retenido por servicios profesionales.
1. Presentar a más tardar el 15 de febrero del ejercicio inmediato posterior.
* Declaración Informativa Múltiple (DIM) anexos 1 y 2.
1. Otras obligaciones.
* Pagar las cuotas y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE y FOVISSSTE).
* Presentar declaración de impuesto sobre nómina a más tardar el día 22 de cada mes.
* SESEQ no se encuentra obligada a dictaminar sus estados financieros de acuerdo a la regla I.2.19.3 RMF 2013.
1. Estructura Organizacional Básica.

Los Servicios de Salud del Estado de Querétaro se integran financiera y contablemente con las siguientes Unidades Administrativas y Médicas:

Oficinas Centrales, Seguro Popular, Programas Especiales, Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer, Hospital General Querétaro, Hospital General San Juan del Río, Hospital General Cadereyta, Hospital General Jalpan, Jurisdicción Sanitaria 1, Jurisdicción Sanitaria 2, Jurisdicción Sanitaria 3, Jurisdicción Sanitaria 4, Regulación Sanitaria, Centro Estatal de Salud Mental y el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.

4. Obligaciones laborales al retiro

De acuerdo con el contrato colectivo celebrado entre la SESEQ y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaria de Salud y la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se otorgan al personal diversos derechos.

**Nota - 14 Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

SESEQ preparó sus estados financieros adjuntos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la LGCG y las Normas de Información Financieras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 31 de diciembre de 2008.

Características del Sistema Integral de Información

El sistema principal con el que cuenta SESEQ es el sistema Oracle Financials, el cual tiene como eje nodal la adopción de un modelo de contabilidad adaptado a las necesidades específicas de la institución y permite registrar, agrupar y presentar los estados financieros bajo un enfoque integral, armonizado y compatible con estándares gubernamentales que mejoran sustantivamente la operación, administración y control de los recursos institucionales.

Junto con el Oracle Financials, se tiene el sistema SIAP, el cual es un desarrollo externo de BPM México, en este sistema se lleva a cabo el procesamiento de la nómina, se cuenta con un promedio de 7,600 empleados incluyendo pasantes que laboran en SESEQ, para este sistema no se han llevado a cabo cambios significativos que puedan afectar la operación.

El sistema contable que actualmente está en operación contiene las cuentas homologadas con el CONAC, el cual integra en forma automática la operación contable con el ejercicio del presupuesto en lo relativo al gasto y al ingreso y sirve como fuente de información para la elaboración de la cuenta pública.

**Nota - 15 Políticas de Contabilidad Significativas:**

A continuación se resumen las políticas contables más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

Efectivo y equivalentes -

Las inversiones a corto plazo, con vencimiento menor a 90 días, son consideradas como inversiones temporales y se valúan al costo o valor de mercado. Los rendimientos netos de las inversiones tem­porales se reconocen como productos al recibirse los estados de cuenta de las instituciones donde se tie­nen esas inversiones.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles -

Las propiedades y equipo de la Institución son registrados a su costo de adquisición y en el caso de donaciones a su valor estimado de mercado, en el caso de inmuebles se actualiza conforme al valor catastral.

Obras en proceso -

Se registran a su costo, y comprenden la construcción de los inmuebles que serán utilizados por SESEQ. Las obras de infraestructura del dominio público no se capitalizan como parte de los bienes muebles e inmuebles. Las obras en proceso se traspasan al rubro de inmuebles al momento de su terminación y a la obtención del acta de entrega –recepciónó en su caso al gasto.

Beneficios laborales a los trabajadores -

Conforme a la Ley Federal del trabajo y a los contratos colectivos, SESEQ tiene la obligación de pagar a sus trabajadores el beneficio por jubilación y antigüedad, mismos que reconoce y registran en el año en que se efectúan los pagos una vez que el presupuesto sea autorizado.

Ingresos -

Los ingresos de participaciones federales y estatales así como los demás ingresos se registran en el momento de recibir el efectivo, que es coincidente con el momento en que se genera el derecho sobre el ingreso. Los ingresos que forman el patrimonio son regulados por las disposiciones establecidas en el decreto de presupuesto de egresos del Estado de Querétaro.

Egresos -

Los egresos se reconocen sobre la base de devengado y se aplican a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario -

Al 30 de Junio de 2017 SESEQ no tiene contratadas operaciones en moneda extranjera, que se encuentren registradas en los rubros de activo y pasivo.

Proceso de Mejora -

Principales Políticas de Control Interno.- El control interno se encuentra presente en todos los proce­sos administrativos y operativos de la administración de SESEQ, por lo cual se considera como un elemento estratégico para asegurar la consecución de sus objetivos y está diseñado para proporcio­nar seguridad razonable acerca del logro de los objetivos en los aspectos siguientes:

* + - * Efectividad y eficiencia en las operaciones
			* Confiabilidad en los reportes financieros
			* Protección de activos
			* Cumplimiento de las leyes aplicables y las normas correspondientes

SESEQ ha adoptado criterios para la aplicación de esta política, a través del autocontrol, el cual consiste en que los funcionarios deben ejecutar en forma efectiva y eficiente las actividades y procesos que cada uno administra en su gestión diaria, así mismo, a través de la efectividad se realizan las actividades de manera planificada y de obtención de resultados, haciendo un uso racional y óptimo de los recursos.

Es importante mencionar que la Administración del Organismo, es responsable del diseño, implementación y administración del control interno y el órgano interno de control es responsable de asegurarse que este opere satisfactoriamente.

Eventos Posteriores al Cierre -

No existen hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que afecten económicamente los estados financieros.

**Nota 16 - Nuevos pronunciamientos:**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios gene­rales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, eco­nomía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativos y Judicial de la Federación, Entidades Federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que las Entidades Federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el CONAC, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y linea­mientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

A la fecha, el CONAC ha emitido la siguiente normatividad:

1. Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental.
2. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3. Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.
4. Clasificador por objeto del gasto.
5. Clasificador por rubros de ingresos.
6. Plan de cuentas.
7. Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.
8. Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financie­ros básicos del ente público y características de sus notas.
9. Clasificador por objeto del gasto (capítulo, concepto y partida genérica).
10. Clasificador por tipo de gasto.
11. Clasificación funcional del gasto.
12. Adecuaciones al clasificador por objeto del gasto.
13. Manual de contabilidad gubernamental.
14. Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales).
15. Clasificación funcional del gasto (finalidad, función y subfunción).
16. Marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo para su integración en la cuenta pública.
17. Clasificación administrativa.
18. Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos.
19. Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e in­ventarios y balances (registro electrónico).
20. Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas.
21. Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
22. Lineamientos generales del sistema de contabilidad gubernamental simplificado para los municipios con menos de veinticinco mil habitantes.
23. Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

x. Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal.

y. Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos.

z. Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

aa. Parámetros de estimación de vida útil.

ab. Plan de cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental simplificado para los Municipios con menos de 25 mil habitantes.

ac. Mejoras a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ad. Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas del activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

ae. Clasificador por fuente de financiamiento.

af. Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicación.

ag. Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.

ah. Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.

ai. Norma para establecer la estructura de la información que las Entidades Federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

aj. Norma para establecer la estructura de la información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentaron en la cuenta pública en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.

ak. Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.

al. Norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios.

am. Norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos base mensual.

an. Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual.

ao. Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

ap. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

aq. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

ar. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de Marco Lógico.

as. Acuerdo que reforma las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales) publicado el 27 de diciembre del 2010.

at. Acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos.

av. Acuerdo por el que se modifica el acuerdo del 27 de febrero de 2013 sobre los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el presupuesto de egresos de la federación 2013 para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas y a los Municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

aw. Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes.

ax. Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes.

ay. Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.

az. Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general).

ba. Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales, consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

bb. Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013.

bc. Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

bd. Acuerdo que reforma los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos.

be. Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.

bf. Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**L.A. Felipe Ramírez Moreno**

**Director de Finanzas**

**C.P. Ángeles Sanchez Rangel**

**Subdirectora de Recursos Financieros**